

EXPTE. H.C.D. N° 30.253/11.-
EXPTE. D.E. N° 113.557-S-2011.-
REF: S/HOMOLOGACIÓN DE
CONVENIO E/MINISTERIO DE
SALUD DE LA NACIÓN Y MUNI-
CIPALIDAD DE MORENO, PRO-
GRAMA MEDICOS COMUNITA-
RIOS.-
SESION ORDINARIA 09/11/11.-
ORDEN DEL DIA N° 017/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-113557-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio celebrado el 27 de Julio de 2011, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, con domicilio en la calle Asconapé N° 51 de la ciudad de Moreno;

QUE dicho documento, celebrado dentro del marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios-Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención y con vigencia entre el 1° de Abril de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, tiene por objeto el sustentar en el orden local el desarrollo de equipos de salud capacitados para promover y apoyar cambios en los modelos de gestión y mejorar la calidad de atención de la población con alta vulnerabilidad social, impulsar las acciones de promoción y prevención sanitarias y facilitar la participación en prácticas de salud de la ciudadanía. A tales fines, en el acuerdo se establecen los objetivos específicos tendientes al logro de dichos propósitos, incluyendo sus modalidades y el marco normativo correspondiente, así como los respectivos compromisos convenidos por ambas partes. Entre ellos se destaca la obligación asumida por el Ministerio para financiar su ejecución con el aporte de la suma total de Pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$ 4.760.000.-), a transferirse a la Comuna en el modo y forma determinados por el cronograma dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 1.130 de fecha 27 de Julio de 2011. Por su parte, la Comuna se compromete a concretar el Programa en el Distrito, a cumplir sus propósitos con el empleo de recursos humanos adecuados a los programas de capacitación en salud previstos y a efectivizar las rendiciones de cuentas pertinentes; todo ello de conformidad con lo que resulta de las cláusulas incorporadas en los Anexos I a IV, que integran el presente Convenio. Se encuentra contemplada, asimismo, la facultad de ambas partes para rescindir el acuerdo, previa notificación formal de ello con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 5.018/11

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio suscripto, al igual que sus Anexos I a IV, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Moreno y celebrado en el marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios-Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención, según el documento obrante a fojas 47/62 del Expediente N° 4078-113557-S-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Promulgada por Decreto N° 3155
17/11/2011

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09

DE NOVIEMBRE DE 2011.-